RESOLUCION N° 457/2013

San Alberto, 17 de julio del 2013

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA L Y L COMERCIAL, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2013 "ADQUISICION DE PAPEL CARTON PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"

VISTO: La Resolución Nº 160/13 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL CARTON" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **EDV VENTAS Y CIA, LYL COMERCIAL Y TECHNOLOGY COMPANY;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **L Y L COMERCIAL**, por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que las ofertas de las firmas; **TECHNOLOGY COMPANY Y EDV. VENTAS Y CIA,** superan a la más baja, siendo ambas descalificadas;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **L Y L COMERCIAL de LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 18/13 para la **"ADQUISICION DE PAPEL CARTON"** a la firma, **L Y L COMERCIAL de LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS,** por un monto de Gs. 29.994.250 (Guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta).-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Secretaria Hacienda como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control del cumplimento del contrato, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

SECRETARIO GENERAL
Fabiano T. Lambrecht

INTENDENTE MUNICIPAL
Luis Alberto Franco